



Bogotá

Señor

**ANONIMO ANONIMO**

ANONIMO@ANONIMO.COM.CO

Bogotá

Asunto: **DERECHO PETICION Verificación de lugar de enseñanza CEA VELARI S.A.S sede sierra 100**

Radicado: **MT NO. 20263030300152** Fecha Radicado: 2026-02-17

Cordial saludo:

En atención al derecho de petición radicado ante el Ministerio de Transporte bajo el número de la referencia, mediante el cual se solicita verificar presuntas inconsistencias en el registro de huella biométrica durante la realización de clases en el Centro de Enseñanza Automovilística CEA VELARI S.A.S., sede Sierra 100, nos permitimos informar lo siguiente:

En primer lugar, se precisa que en la solicitud presentada no se suministraron datos de contacto suficientes que permitan realizar la notificación directa al peticionario, razón por la cual la presente respuesta se pone a disposición para su conocimiento a través de la página web del Ministerio de Transporte, conforme a los mecanismos dispuestos para tal efecto.

Ahora bien, una vez analizada la solicitud y consultada la información con el Concesionario RUNT 2.0, administrador tecnológico del sistema, se informa que no es posible realizar la verificación solicitada en la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, toda vez que en la petición no se suministra el número de documento de identidad del usuario que adelanta el curso, información necesaria para efectuar la consulta correspondiente en el sistema.

De otra parte, se informa que las novedades relacionadas con fallas en el registro biométrico de huella durante los procesos de formación en los Centros de Enseñanza Automovilística - CEA deben ser reportadas por la entidad donde se presenta el inconveniente, a través de la mesa de servicio del Concesionario RUNT 2.0 mediante la herramienta REMEDY, adjuntando las evidencias correspondientes (pantallazos del proceso y descripción del caso), con el fin de que el operador tecnológico pueda adelantar la validación técnica respectiva.

Así mismo, es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, las entidades que interactúan con la plataforma tecnológica del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT son responsables del registro, reporte y verificación de la información que se incorpora en el sistema, garantizando su consistencia y veracidad antes de su reporte al RUNT.

1

## Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





25-03-2026

En caso de requerir la verificación del caso particular, el interesado podrá remitir una nueva comunicación aportando el número de documento de identidad correspondiente, con el fin de realizar la consulta respectiva en el sistema.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a su solicitud.

**Anexo:** Copia de la respuesta emitida por el Concesionario RUNT 2.0.

Cordialmente,

**JOSÉ MANUEL SANCHEZ RAMÍREZ**  
Coordinador Grupo RUNT

Anexos: 1 PDF

Elaboró: Pedro Enrique Acosta – Abogado Coordinación RUNT  
Revisó: Ximena Ortiz Mesa – Abogada Coordinación RUNT

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2026-03-25  
Código de verificación: bcUOLy-Cp9c34-Ogdvaz-9Q1ANj-IgKR  
www.mintransporte.gov.co

